



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MDB

Bellavista, 18 de agosto del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; que promueve la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas de competencia nacional, así como en apoyo a los entes públicos responsables a su solicitud, a quienes brinda soporte de asistencia técnica especializada; el mismo que puede suscribir convenios de asesoría y/o actuar bajo la modalidad de encargo;

Que, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad de Bellavista, mediante Memorandum N° 239 -2016-MDB/GPICT del 12 de agosto del 2016 refiere el diseño general del Proceso de Promoción de la Inversión Privada y recomienda la suscripción del Convenio con PROINVERSION;

Que, mediante Informe N° 198-2016-MDB/GAJ del 15 de agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que mediante la suscripción de Convenio con PROINVERSION, la Municipalidad podrá ejecutar obras de gran envergadura que tenga priorizados y con Código SNIP, para lo cual recomienda la suscripción del Convenio con el referido ente estatal.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:**



**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APRUEBASE** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse por el Alcalde Dr. Iván Ricardo Rivadenebra Medina, en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.

**Artículo Segundo.- ENCARGASE** a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad de Bellavista, realice los actos preparatorios y de perfeccionamiento del Convenio referido en el Artículo anterior, remitiendo un ejemplar del mismo, debidamente suscrito, a la Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SILVANA MASCAREÑO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE